



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 408 -2014-PR-GR PUNO

PUNO,31 JUL 2014.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 723-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 22 de Julio 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales, en contra del Supervisor y Residente de la Obra Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, Tramo III, Sub Tramo 2., respecto al caso que se menciona a continuación:

- Memorando Nº 723-2014-GR PUNO/GGR, autoriza la representación del Gobierno Regional Puno, al Procurador Público Regional, para el emprendimiento de acciones legales y/o judiciales en contra del Supervisor y del Residente de la Obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, Tramo III, Sub Tramo 2, como responsables del siniestro, con daños irreparables, de la maquinaria pesada de la entidad. El expediente consta de trescientos noventa y nueve (399) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie acciones legales y/o judiciales en contra del Supervisor y del Residente de la Obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, Tramo III, Sub Tramo 2, como responsables del siniestro de la maquinaria pesada de la entidad, con daños irreparables. El expediente se notificará con la presente resolución con trescientos noventa y nueve (399) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL